

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 240-2011.

Guatemala, 05 de octubre de 2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a dos modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que se destinan a diferentes actividades de los subprogramas “Promoción, Prevención y Control de Enfermedades Prioritarias” y “Servicios de Recuperación de la Salud” de los Programas 12 “Servicios de Salud Pública” y 13 “Recuperación y Rehabilitación de la Salud de las Personas” para cubrir gastos de funcionamiento con ingresos corrientes, tales como, servicios básicos, honorarios de servicios técnicos y profesionales, combustibles y lubricantes, productos medicinales y farmacéuticos, útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio, además de transferencias al personal ambulatorio y adquisición de equipo diverso, entre otros;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en el Dictamen Número **630** de fecha **30 SET. 2011**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
C/mc/HACC

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
305	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	29	11	25,659,679.03	25,659,679.03
308	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	29	11	1,196,359.00	1,196,359.00
314	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	29	11 29	8,080,124.14	7,580,124.14 500,000.00
	TOTAL:			<u>34,936,162.17</u>	<u>34,936,162.17</u>

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica

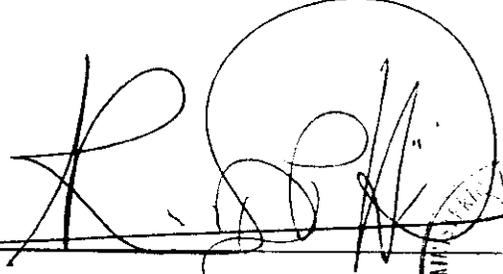


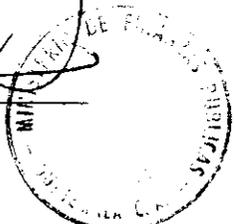
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>34,936,162.17</u>	<u>34,936,162.17</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>34,936,162.17</u>	<u>34,936,162.17</u>
Gastos de Funcionamiento	34,927,937.17	34,927,937.17
Inversión Física	8,225.00	8,225.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por el monto total de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS QUETZALES CON DIECISIETE CENTAVOS (Q.34,936,162.17)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas

